



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0095

04

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, 18 JUN 2019

**VISTOS;** el Informe N°090-2019-MDP/U.LOG.A.-BEQ de fecha 18/06/2019 del Jefe de la Unidad de Logística donde solicita conformar el Comité Selección Permanente de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, mediante Informe N°090-2019-MDP/U.LOG.A.-BEQ el Jefe de la Unidad de Logística solicita conformar el Comité Selección Permanente de la Municipalidad Distrital de Pallpata para llevar adelante la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada y Selección de Consultores Individuales, indicando además que los miembros que integran el citado comité deberá observar lo previsto en el literal a), b) y c) del artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D.S. N° 344-2018-EF, la propuesta del comité se adjunta en el anexo adjunto al informe de la unidad de Logística.

Que, conforme se establece en el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF el mismo que entra en vigencia a partir del 30 de enero del 2019 señala "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones"

Que, conforme al artículo 44° del Reglamento señalado en el párrafo anterior señala en su numeral **44.1** que "El comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. **44.2** Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. **44.3** Para la conformación del Comité de Selección permanente sólo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones".

Estando, a los considerados expuestos, con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Conformar el Comité de Selección Permanente de la Municipalidad Distrital de Pallpata para el año fiscal 2019 para llevar adelante la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada y Selección de Consultores Individuales, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
PRESIDENTE	BELTRAN ERAZO QUISPE	45821254	JEFE UNIDAD DE LOGISTICA
MIEMBRO	JULIO CESAR YUCA NUÑONCA	42453409	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO	JOEL ALLENDE CHOQUENEIRA	40875903	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0094

## MIEMBROS SUPLENTE:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1ER.SUPLENT	MARIO COLQUE CCAHUANA	44242162	ASISTENTE UNIDAD LOGISTICA
2DO.SUPLENT	WALTER HUARZA CJUNO	43235047	RESIDENTE DE OBRA
3ER.SUPLENT	WILIAM AQQUEPUCHO CERVANTES	29641576	RESIDENTE DE PROYECTO.



**ARTICULO 2°.-** Encargar al Comité designado cumplan con las funciones establecidas en la normatividad vigente, los impedimentos y responsabilidades establecidas en los artículos 45° y 46° del D.S. N° 344-2018-EF.

**ARTICULO 3°.-** Transcribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y los miembros del comité para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR-CUSCO  
UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

**INFORME N° 90-2019-MDP/U.LOG.A.-BEQ**

PARA : Sr. ALFONSO VILLAGRA MERMA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

DE : BELTRAN ERAZO QUISPE  
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA – MDP.

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACION DE MIEMBROS DE COMITÉ SELECCIÓN PERMANENTE,  
MEDIANTE RESOLUCION. PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE  
CONVOQUE LA MUNICIPALIDAD.

FECHA : Pallpata, 17 de Junio del 2019

02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA	
MESA DE PARTES	
Fecha: 17-06-2019	
Reg. N°: 278	
Hora: 11:01	Folio: 02
Firma: [Firma]	

0093

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con la finalidad de solicitarle se sirva designar a las personas que conformaran el COMITÉ SELECCIÓN PERMANENTE (Titulares y Suplentes), para llevar adelante la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección **(AJUDICACION SIMPLIFICADA y SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES)**, al respecto debo precisar, que lo solicitado debe ser concordante a lo establecido en el párrafo primero y segundo del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que textualmente señala:

**Artículo 44°** "El Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Por lo tanto, el personal designado por su despacho deberá tener conocimiento y estar en capacidad de poder evaluar la adquisición y/o contrataciones de Bienes, Servicios u Obras, materia de los procesos de selección.

De otro lado, cumplo con indicarle, que para la propuesta de los miembros que integraran el citado Comité de Selección, deberá observar lo previsto en el literal a) b) y c) del artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D S N° 344-2018-EF.

Adjunto propuesta de los funcionarios que pueden integrar el comité.

Sin otro particular, aprovecho de la oportunidad para renovarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

c.c. Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
Beltran Erazo Quispe  
DNI: 4567254  
JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

81

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR-CUSCO**  
**UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LOS TIPOS DE PROCES: ADJUDICACION SIMPLIFICADA Y SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES".**

**0092**

**MIEMBROS TITULARES**

	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>
PRESIDENTE	BELTRAN ERAZO QUISPE	45821254	JEFE DE LOGISTICA
MIEMBRO TITULAR	JULIO CESAR YUCA NUÑONCA	42453409	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
MIEMBRO TITULAR	JOEL ALLENDE CHOQUENEIRA	40875903	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

**MIEMBROS SUPLENTE**

	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>
1RO. SUPLENTE	MARIO COLQUE CCAHUANA	44242162	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
2DO. SUPLENTE	WUALTER HUARZA CJUNO	43235047	RESIDENTE DE OBRA
3ER. SUPLENTE	WILIAM AQUEPUCHO CERVANTES	29641576	RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
Beltran Erazo Quispe  
DNI: 45821254  
JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO